

Código 13400

Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2026

Señora  
**ALBA LUCIA GAVIRIA PEREZ**  
[cgavirias592@gmail.com](mailto:cgavirias592@gmail.com)  
Bogotá

**Asunto:** Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **661442026**.

Cordial saludo, respetada señora **ALBA LUCIA GAVIRIA PEREZ**,

En atención al derecho de petición del asunto, en el que manifiesta:

*“LA SENOPRA ALBA LUCIA GAVIRIA PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 51793336 DESEA REALIZAR DERECHO DE PETICION PARA QUE SE LE LEVANTE EL BLOQUEO QUE REGISTRA POR NO COBRAR SUS GIROS POR EFECTY ADICIONAL DESEA SABER SI SUS PAGOS RECHAZADOS SERAN RETROACTIVOS DESDE EL 2024 QUE LOS VENIA RECIBIENDO Y NO TENIA CONOCIMIENTO ALGUNO DE ESTE BENEFICIO SE ADJUNTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUEDA ATENTA A CUALQUIER NOVEDAD”*

La Dirección de Transferencias<sup>1</sup> de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

### 1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>2</sup>, es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

<sup>1</sup> La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

<sup>2</sup> El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo de Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 482 de 2023, que a su vez fue modificado por el Decreto Distrital 258 de 2024.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
<p><b>Personas con Discapacidad</b> Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria.</p> <p><b>Monto:</b> \$190.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B, C1-C9.</li> </ul>	<p><b>Personas Mayores</b> Personas mayores de 60<sup>3</sup> años.</p> <p><b>Monto:</b> \$150.000.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B, C1.</li> <li>Instrumento para pagadarios.</li> <li>Transición desde Apoyos Económicos A y B.</li> </ul>
<p><b>Jóvenes</b> Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral.</p> <p><b>Monto:</b> Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categorías A, B, C1-C9.</li> </ul>	<p><b>Pasajes Gratis</b> Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave.</p> <p><b>Monto:</b> Entre 1 y 12 pasajes gratis.</p> <p>Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.</p>
II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
<p><b>Pobreza Extrema</b></p> <p>Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana.</p> <p><b>Monto:</b> Entre \$122.000 hasta \$905.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios.</p> <p>Focalizadas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sisbén categoría A.</li> <li>Instrumento para pagadarios.</li> </ul>	
<p><b>Primera Infancia</b> Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social.</li> <li>Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición.</li> </ul>	<p><b>Educación</b> Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras.</li> <li>Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social.</li> </ul>

<sup>3</sup> Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.

**Monto:** Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B, C1 a C9.

**Monto:** Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000.

Focalizadas a través de:

- Sisbén categorías A, B.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

## 2. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global<sup>4</sup>, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

<b>Fuente</b>	Sisbén IV
<b>Categoría</b>	B06

### Miembros

- |                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| • Maria Catalina Rodriguez Gaviria | 52 años |
| • Alba Lucia Gaviria Perez         | 70 años |
| • Nohora Yelena Rodriguez Gaviria  | 45 años |

<sup>4</sup> Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

### 3. Componentes aplicables a la ciudadana ALBA LUCIA GAVIRIA PEREZ

Usted ha sido beneficiaria del componente de Persona Mayor. A continuación, se relacionan los pagos recibidos a la fecha.

Transferencias 2025. Componente: Persona Mayor				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Alba Lucia Gaviria Perez	Rechazado	11 /2024	Efecty	\$130.000
Alba Lucia Gaviria Perez	Rechazado	12 /2024	Efecty	\$130.000
Alba Lucia Gaviria Perez	Rechazado	01 /2025	Efecty	\$150.000
Alba Lucia Gaviria Perez	Rechazado	02 /2025	Efecty	\$150.000
Alba Lucia Gaviria Perez	Rechazado	02 /2025	Efecty	\$130.000
Alba Lucia Gaviria Perez	Rechazado	02 /2025	Efecty	\$130.000
Alba Lucia Gaviria Perez	Rechazado	03 /2025	Efecty	\$150.000
Alba Lucia Gaviria Perez	Rechazado	08 /2025	Efecty	\$150.000
Alba Lucia Gaviria Perez	Rechazado	09 /2025	Efecty	\$150.000
Alba Lucia Gaviria Perez	Rechazado	10 /2025	Efecty	\$150.000
Alba Lucia Gaviria Perez	Rechazado	11 /2025	Efecty	\$150.000
Alba Lucia Gaviria Perez	Rechazado	12 /2025	Efecty	\$150.000
Alba Lucia Gaviria Perez	En Dispersión	12 /2025	Efecty	\$150.000

En atención a su solicitud, le informamos que, una vez consultado el sistema de información, se pudo constatar que, **el beneficio del ciclo 12 (diciembre) de 2025 ya se encuentra disponible para su retiro a través de la red de pagos Efecty**. Esto significa que, en caso de no haber efectuado el cobro del beneficio, puede acudir a cualquier punto autorizado de esta entidad.

No obstante, le informamos que, los pagos relacionados en la tabla anterior se encuentran en estado rechazado debido a que no fue cobrado por el titular en el tiempo establecido para ello. Tenga en cuenta que, **los giros tienen un tiempo determinado para el retiro en los puntos de Efecty de 30 días calendario**.

En ese sentido, con el fin de garantizar una adecuada distribución de los recursos, una vez realizadas las validaciones correspondientes, se identificó que su hogar presenta un **bloqueo temporal del beneficio**, debido a que no se realizaron los cobros correspondientes durante **tres ciclos consecutivos** mediante la modalidad de giro por Efecty.

Es fundamental que los beneficiarios permanezcan atentos a los mensajes de notificación enviados por la entidad y realicen el cobro de los pagos en los puntos autorizados, dentro de los plazos establecidos. Esto permite evitar la **suspensión temporal del beneficio** y garantiza la continuidad en la entrega de las transferencias monetarias.

En atención a su solicitud, mediante la cual solicita la reactivación del beneficio, nos permitimos informarle que, conforme a los lineamientos establecidos por la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), es necesario contar con documentación actualizada para proceder con el levantamiento de la suspensión y garantizar que la entrega de los recursos se realice correctamente.

Por lo anterior, para continuar con el trámite, el titular de la transferencia debe allegar la siguiente documentación:

1. **Presentar una nueva petición** indicando el **mecanismo de pago de su preferencia**, ya sea a través de billetera digital (Daviplata, Nequi, MOVii o Dale!) o por medio de **giro (Efecty)**.
2. **Documento de identidad del titular**, por ambas caras, legible, donde se observen claramente los datos personales, elementos de seguridad (hologramas), fotografía y firma.
3. **Certificado de la billetera digital** con una vigencia no mayor a 30 días, en caso de seleccionar esta modalidad como medio de pago.

Una vez cuente con la totalidad de los documentos, le solicitamos remitirlos mediante una **nueva petición**, con el fin de proceder a registrar la novedad correspondiente y reactivar el beneficio.

Para el envío de esta información puede utilizar los siguientes canales de atención:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.
- A través del portal Bogotá te Escucha, ingresando al siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/sdqs>.

Ahora bien, le comunicamos que **la entrega de recursos y el pago de montos retroactivos se efectuará de manera gradual por ciclos, teniendo en cuenta la información vigente al momento de la programación de los pagos**. Este proceso se desarrolla conforme a los lineamientos definidos por el Comité Coordinador de la Estrategia, garantizando el correcto reconocimiento y asignación de los recursos.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL

De esta manera, damos respuesta a su requerimiento conforme a los procedimientos establecidos para la gestión de solicitudes en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Cordialmente,

**MAURICIO SANDINO**

Director de Transferencias

[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)

Elaboró: María Galindo – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Jenni Katherine Galindo Camacho – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

**AYÚDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

***Gracias por su aporte***

***Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012***

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.